

# AJDIP/247-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
50-2022	09-11-2022	SJD/PE/DOPA	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1-Que mediante el acuerdo AJDIP/077-2020 se aprobó por parte de Junta Directiva el “REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA”.
- 2-Que el acuerdo AJDIP/077-2020, fue modificado por medio del Acuerdo AJDIP/076-2022, con el objetivo de contar con un acuerdo que armonice y reglamente las medidas sobre seguimiento control y vigilancia de las embarcaciones de la flota pesquera nacional y extranjera, además de solventar una serie de vacíos que se presentaban en algunas normativas, a la luz de las nuevas regulaciones y disponibilidad de tecnologías. Estableciéndose dentro de otros aspectos en su *Transitorio II*: “Para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística, el presente reglamento será aplicable seis meses después de su entrada en vigencia”.
- 3-Que se recibe solicitud de prórroga por parte de la Asociación Nacional de Operadores de Transportes Acuáticos de Quepos (ANOTA), fundamentada principalmente en las dificultades económicas que ha representado para el sector el afrontar las consecuencias generadas en el contexto de la pandemia del Covid-19, así como, para llevar a cabo las coordinaciones que implica la implementación de las balizas, en cuanto a la instalación de equipos y software.
- 4-Que en base a lo solicitado y habiendo realizado el análisis técnico y socioeconómico que implica el tema, mediante oficio INCOPECSA-PE-DOPA-126-2022, se recomienda por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como, el Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, se proceda con la prórroga solicitada, con el fin de extender el plazo de obligatoriedad de uso e instalación de la baliza satelital para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística.
- 5- Que, debidamente analizada la modificación propuesta y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1- Aprobar la solicitud de prórroga solicitada y modificar el acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura AJDIP/076-2022, en su Transitorio II, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

**Transitorio II:** “Para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística, el presente reglamento será aplicable a partir del día martes 28 de febrero del año 2023”:

- 2- Publíquese. Rige a partir de su aprobación. Acuerdo firme.




Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECSA